

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

INFORMACIÓN GENERAL:

CÓDIGO BPIN:	2025000100125
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de Capacidades Territoriales y Gestión Integral del Desarrollo en la Centro Sur Amazonas, Caquetá, Huila, Putumayo, Tolima
ENTIDAD PROPONENTE:	UP HOLDING SAS
FASE DEL PROYECTO:	FACTIBILIDAD - FASE 3
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA (meses):	28 meses
TIEMPO DE EJECUCIÓN FINANCIERA (meses):	28 meses
VALOR SGR:	\$ 20.923.400.727
VALOR CONTRAPARTIDA:	\$ 376.354.970
VALOR TOTAL:	\$ 21.299.755.697

REVISIÓN DE REQUISITOS CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE:

REQUISITOS GENERALES		
REQUISITOS	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental -	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. Ver observaciones en la Ficha de validación presupuestal (En la parte final de esta ficha) 2. No se pudo realizar una revisión profunda del presupuesto, dado que se presentó en formato .pdf. Para una revisión más detallada de los cálculos, se solicita también allegar el presupuesto en formato Excel., la plataforma MGA WEB permite el cargue en ese formato. 3. El documento del presupuesto que se envíe en formato Excel debe venir formulado, con el fin de validar las operaciones aritméticas, de tal manera que la revisión se realice de manera ágil y correcta. 4. Se deben discriminar los valores por departamento del SGR en el resumen y en el discriminados de los rubros. 5. Se solicita incluir una columna que totalice el aporte de contrapartida. 6. Se debe tener presente que las cotizaciones aportadas deben contener como mínimo lo siguiente: (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica). Las cotizaciones deben de ser de fecha mínimo de 3 meses antes desde la primera transferencia del proyecto. Validar y ajustar las que aplique. 7. Validar la coherencia del presupuesto, análisis de costos y cotizaciones 8. Se solicita que el presupuesto SGR tenga una fecha de elaboración y esté firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos. 9. Tener presente que no son financiables, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación de acuerdo con los términos de referencia, se evidencia que se estimó



FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR

Código: M802PR03F02

Versión: 02

Fecha: 2025-08-11

PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.

gastos de arriendo "Estación de trabajo AT - Actividad de Administración y Gestión" o Pago mensual de servicio de internet AT - Actividad de Administración y Gestión". Revisar y justificar.

10. Tener presente que el rubro de capacitación se debe reconocer hasta un máximo de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE \$48.000.000 por concepto de apoyo de matrícula, **para cada estudiante**, por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro. Los montos por concepto de matrícula serán asumidos con recursos de contrapartida de alguno de los miembros de la alianza de acuerdo con los términos de referencia.
11. Se debe describir el nombre de cada ítem, por ejemplo: *Software especializado*, dado que aparecen son el nombre de las actividades en cada uno de los rubros. También se debe discriminar y justificar detalladamente cada uno de los ítems, como se llega al costo unitario y que contiene, por ejemplo: los prototipos. Adicional a ello, se debe revisar el rubro en el cual se relaciona de acuerdo con la justificación. Se evidencia que podrían ser en Servicios tecnológico. No obstante, la entidad debe revisar la coherencia en cual rubro aplica.
12. De acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria, se indica que en el numeral 7 ORIENTACIONES GENERALES PARA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO que, para la ejecución del proyecto, se debe conformar un equipo de trabajo para la vinculación de la cadena de formación en proyectos financiados por el Sistema General de Regalías (SGR), compuesto por Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes y recién graduados, formación y vinculación de estudiantes de Maestría y Doctores para la realización de estancias posdoctorales. Este equipo debe distribuirse durante los **36 meses de duración del proyecto, pero el proyecto es de 28 meses. Justificar.**
13. Ajustar el nombre las actividades conforme a las observaciones de la MGA WEB.
14. La información de las certificaciones de las contrapartidas debe ser la misma que la información registrada en el presupuesto, como es: el valor, el rubro, especie o efectivo; y deben estar todas las entidades que aportan recursos. correspondiendo con la Ficha SIGP, modelo de gobernanza y documento técnico que se adjuntó al momento de presentar el proyecto en la convocatoria.
15. Cuando el presupuesto contemple decimales, estos deben ser visibles en el documento técnico y la MGA. Tener presente al realizar los ajustes al presupuesto, que la MGA WEB permite el registro de las cifras hasta dos decimales, por esta razón puede que exista variación en la cifra del SGR registrada en el presupuesto y la cifra registrada en la ficha MGA.
16. Unificar que la numeración de las actividades MGA referenciadas en cada uno de los ítems del presupuesto, coincidan con el documento técnico y

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

		la MGA. Esto con el fin de tener una referencia de las actividades asociadas en cada rubro. 17. Se evidencia una diferencia entre el valor registrado del total de la financiación SGR en la ficha SIGP, (\$20.903.400.727,00) y el valor registrado en la MGA -WEB junto con el presupuesto, (\$20.923.400.727,00).
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Sin observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 4 de junio de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica: <i>"Que los precios unitarios, señalados en el presupuesto detallado, corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES Y GESTIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO EN LA CENTRO SUR AMAZONAS, CAQUETÁ, HUILA, PUTUMAYO, TOLIMA".</i>
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1 DATOS BASICOS: 1.1 Se evidencia una diferencia entre el valor registrado del total de la financiación SGR en la ficha SIGP, (\$20.903.400.727,00) y el valor registrado en la MGA -WEB junto con el presupuesto, (\$20.923.400.727,00). 1.2 Dado que se evidencia que el nombre del proyecto en la MGA WEB es diferente a la ficha SIGP presentarse una nota aclaratoria en el documento técnico que lo justifique, así como otros cambios no sustanciales que se presenten. 1.3 Dado que se evidencia solo dos municipios (Algeciras y Planadas) de las demandas territoriales, se recuerda que se deben relacionar en el Plan de desarrollo municipal y se deben aportar todas las certificaciones de las entidades donde se ejecutará el proyecto, entendiéndose donde se ejecutará el proyecto el lugar donde se localiza. Por lo que se debe dar claridad cual es la localización del proyecto conforme como se presentó inicialmente a la convocatoria, porque si la localización es modificada se podría entender como un nuevo proyecto 2 IDENTIFICACIÓN – Identificación y análisis de participantes: 2.1 Se indica tres veces esta contribución para el municipio de planadas: "Cumplir con los requisitos establecidos por el proyecto y darles continuidad a estas actividades dentro de las instituciones y diferentes actores", ajustar. 2.2 Se requiere incluir dentro de los participantes al menos a los beneficiarios y cooperantes de



FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR

Código: M802PR03F02

Versión: 02

Fecha: 2025-08-11

la propuesta, y todos aquellos que se consideran relevantes para la ejecución. No se evidencian todos los cooperantes.

2.3 Dentro de los participantes, incluir todos los beneficiarios del proyecto según la localización.

2.4 Para los participantes que corresponden al rol de cooperantes que realizan aporte del SGR, se debe incluir como contribución: "Financiar el proyecto con recursos de asignación para la inversión en Ciencia, tecnología e innovación - SGR".

2.5 Se requiere que las entidades que aportan recursos de contrapartida en especie o efectivo sean incluidas en su totalidad dentro de los participantes en la posición de cooperantes

2.6 En los cooperantes diferentes a los Departamentos que aportan recursos del SGR, se debe indicar en la contribución o gestión que "Aportar recursos para la financiación del proyecto ya sea en especie o efectivo"

2.7 Cuando se relacionan oponentes o perjudicados, se solicita incluir el cuadro de nivel de influencia o poder

2.8 Se solicita fortalecer la información reportada en el análisis de participantes.

2.9 Ampliar la información en el análisis de los participantes, indicar cómo se socializó el proyecto y la participación de cada uno dentro de la alianza.

3 IDENTIFICACIÓN – Población afectada y objetivo:

3.1 Ampliar la información en el documento técnico, los criterios de selección para elegir los beneficiarios del proyecto

3.2 Localización: se debe dar claridad cual es la localización del proyecto conforme como se presentó inicialmente a la convocatoria, porque si la localización es modificada se podría entender como un nuevo proyecto.

4 IDENTIFICACIÓN – Objetivos específicos:

4.1 El indicador del objetivo general guardar coherencia con el indicador de referencia (línea base) establecido en la magnitud del problema. No obstante, partiendo de esta línea base, la meta para medir el objetivo general no es concordante para Caquetá, Huila, Putumayo y Tolima.

4.2 El indicador para medir el objetivo de contar con una fuente de verificación que sea confiable y oficial.

4.3 Tener presente que en el campo "Fuente de verificación" uno de los indicadores para medir el objetivo general es "Informes técnicos de supervisión del proyecto".

4.4 Verificar la formulación del indicador de referencia de tal manera que sea cuantificable y que tenga relación con el indicador del objetivo general.



FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR

Código: M802PR03F02

Versión: 02

Fecha: 2025-08-11

4.5 En la magnitud del problema, se recomienda que la fuente de verificación no sea informe de supervisión del proyecto sino una fuente oficial y verificable. No es claro el número del que se parte (línea base) y cuál es la fuente de verificación.

4.6 En la magnitud del problema solo relacionar indicador de referencia, línea base, fuente y año.

4.7 Evitar incluir páginas del documento técnico para hacer referencia a un soporte, dado que estas pueden variar si se modifican los textos que lo componen. Incluir mejor apartes, títulos, entre otros.

5 IDENTIFICACIÓN – Alternativas de la solución:

5.1 Dado que la localización del proyecto es a nivel municipal, se requiere ampliar el nivel de detalle de la localización de la alternativa planteada (Dirección, coordenadas).

6 PREPARACIÓN – Cadena de valor de la alternativa:

6.1 La redacción de las actividades del proyecto debe iniciar como una acción con verbos en infinitivo.

6.2 Los numerales deben coincidir entre el documento técnico y la MGA

6.3 Revisar que la programación de actividades dentro de la cadena de valor guarde coherencia con la programación del cronograma. Ver "Actividad 2.1.2 E2-A02: Implementación de un sistema de monitoreo inteligente para el seguimiento, alerta temprana y control sostenible de la cadena productiva del cacao en territorios en convergencia", en la MGA, la programación está en los periodos 0 y 1; y en el Cronograma se registra en los periodos 1 y 2.

6.4 Verifique que las actividades, productos, meta de producto y valores sean coherentes con el documento técnico y el presupuesto.

6.5 El valor total de la actividad "Administrar y Gestionar", para los tres objetivos (\$838.288.236,00), no concuerda con el valor relacionado en el presupuesto para el rubro administrativos(\$838.288.235, la diferencia es de \$1,00.

6.6 El producto MGA "2.1 Servicios de información implementados" no se evidencia en los términos de referencia. Revisar y ajustar.

6.7 Los indicadores de producto e indicadores de gestión deben estar plasmados en el Cronograma y deben guardar la coherencia entre los documentos. Ver Meta del objetivo 1, está programado para el periodo 0 y el objetivo 1 finaliza en el periodo 2.

7 PREPARACIÓN – Análisis de riesgos alternativa:

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
		7.1 Incluir un riesgo asociado a cambio de normatividad e incremento de la tasa representativa del mercado, entre otros. 8. PROGRAMACIÓN – Indicadores de producto: 8.1. La programación de los indicadores (periodos relacionados) debe corresponder con el cronograma establecido para el proyecto y su programación dentro de la cadena de valor de la MGA. 9. PROGRAMACION-indicadores de gestión: 9.1. Incluir el indicador “Informes de Supervisión realizados”. 10. PROGRAMACIÓN - Esquema financiero. 10.1. Incluir todos los departamentos que financian el proyecto con recurso provenientes del SGR definidos en las demandas territoriales. El aporte de los departamentos se debe discriminar por cada entidad territorial, no como un solo aporte. Ejemplo: - Entidad: Putumayo - Tipo de entidad: departamentos. - Tipo de recurso: SGR-Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación- Convocatorias 2021. Tener presente que toda la información debe coincidir con lo indicado en el módulo de participantes, información de la MGA, documento técnico y certificaciones. 10.2. Se solicita que los valores y las fuentes de financiación coincidan con los valores registrados en el presupuesto. 10.3. Registrar la totalidad de aportes que recibe el proyecto y la entidad correspondiente. 10.4. Garantizar que el valor total de las fuentes de financiación sea igual en cada uno de los documentos de soporte (Documento técnico, presupuesto de inversión, ficha MGA, Cartas de participación, certificaciones). 11. Se recuerda que la totalidad de la información que se registra en la MGA debe estar soportada en el documento técnico. 12. Aportar el documento donde se da respuesta a cada una de las observaciones firmado por el representante legal de la entidad proponente o por la persona competente, relacionando las páginas, nombre de documentos y anexos que dan respuesta a las observaciones.	
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. Certificación de la entidad que presenta el proyecto: 1.1. UP HOLDING S.A.S: Aporta certificación suscrita el 06 de mayo de 2025 por Marisol	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

		Carantón Agudelo en calidad de Representante Legal. 2. Certificaciones de las siguientes entidades donde se ejecutará el proyecto: 2.1 Municipio de Planadas: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Juan Camilo Hueje Ribera en calidad de Representante Legal. 2.2 Municipio de Algeciras: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Alexander Martínez Ballesteros en calidad de Representante Legal. De las cuales se tienen las siguientes observaciones: 3 Tener presente que la localización de acuerdo con el documento técnico va a nivel de municipios. Revisar los municipios correspondientes a los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo los cuales hacen de las demandas territoriales. Tener presente que la localización debe ser la misma que se indicó cuando se presentó el proyecto a la convocatoria. Si aplica, adjuntar las certificaciones. - Se debe garantizar que se aportan todas las certificaciones de las entidades donde se ejecutará el proyecto, entendiéndose "<i>donde se ejecutará el proyecto</i>", el lugar donde se localiza. Por lo que se debe dar claridad de la localización del proyecto, conforme de la manera que se presentó inicialmente a la convocatoria, dado que, si la localización es modificada, se podría entender como un nuevo proyecto. - Todos los certificados deben incluir: - Fecha de expedición actual - Membrete de la entidad - Suscripción por parte del Representante Legal
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Sin observaciones – No aplica	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 16 de julio de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica que: "No realizará intervención u ocupación de suelo".

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

<i>Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión. La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.</i>
<i>Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.</i>
<i>Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.</i>
<i>Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.</i>
<i>Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.</i>
<i>Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.</i>

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III		
REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se tienen las siguientes observaciones: - Remitirse a las observaciones realizadas a la MGA WEB para que sean incorporadas al documento técnico. - No se relaciona el nombre del proyecto en el aparte "1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO", el cual debe ser concordante con la MGA-WEB. - En la localización se relacionan cinco departamentos: Amazonas, Caquetá, Huila, Putumayo, Tolima (Que hacen parte de las demandas territoriales) pero a nivel municipal tan solo se relacionan dos: Planadas (Tolima), Algeciras (Huila), ¿no hay municipios de los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo?, tener presente que la localización debe ser la misma que quedó descrita cuando se presentó el proyecto a la convocatoria. Revisar y ajustar si corresponde. - Garantizar que la totalidad de la información que se presenta en el documento técnico corresponda con la registrada en la MGA y soportes del proyecto. - Se solicita registrar todos los participantes de acuerdo con el modelo de gobernanza. - Aportar cronograma físico y financiero tal como se solicita en el requisito. - Si hay estancias de investigación: Iniciar el capítulo de estancias de investigación, realizando una breve introducción de las respectivas estancias por objetivo (ejecutivo), costos y valor total de dicho capítulo. - Cuando hay apropiación del conocimiento: El plan de apropiación del conocimiento debe enfocarse más a la multiplicación, socialización, y replica de los resultados de investigación inicialmente a la

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

		comunidad académica y, en segundo lugar, a la comunidad en general. 9. En cuanto a las licencias se solicita ampliar la información, dado que se indica que se requiere licenciamiento en Google Earth Engine, y después indica que la Actividad E3 A04 no requiere. 10. Se solicita que los valores y las fuentes de financiación coincidan con el presupuesto. Revisar en especial el aporte de los departamentos, se debe discriminar por cada departamento, no como un todo. Ejemplo: Entidad: Putumayo Tipo de entidad: departamentos, Tipo de recurso: SGR-Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación-Convocatorias 2021. Tener presente que toda la información debe coincidir con lo indicado en el módulo de participantes, información de la MGA, documento técnico y certificaciones. 11. Corregir las fuentes de financiación que se menciona en el documento "Asignación de CTEI Ambiente del SGR", la fuente correcta corresponde a SGR-Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación-Convocatorias 2021. 12. Se debe tener en cuenta que los cambios, ajustes o modificaciones realizadas, también es necesario realizarlos en los diferentes anexos, cuando corresponda.
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	Sin observaciones – No Aplica.	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 16 de julio de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica que: <i>"No contempla dentro de sus componentes la intervención de inmuebles: propiedad del departamento, municipio, distrito o entidad pública"</i>
6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	Sin observaciones – No Aplica.	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 16 de julio de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica que: <i>"No contempla dentro de sus componentes la intervención de inmuebles: propiedad del departamento, municipio, distrito o entidad pública;"</i>

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

		<i>localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales"</i>
6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Sin observaciones – No Aplica.	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se adjunta la certificación suscrita el 16 de julio de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica que: <i>"No contempla dentro de sus componentes la intervención de inmuebles: Localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras."</i>
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. Tener en cuenta que las actividades mencionadas en el plan no se refieren a las actividades de la cadena de valor, sino a aquellas requeridas para garantizar la sostenibilidad de los bienes y servicios adquiridos 2. Tener en cuenta que los años registrados corresponden al tiempo posterior de la ejecución del proyecto. 3. La vida útil de los bienes la define la entidad que presenta el plan y no se prevé un plan de operación y mantenimiento más allá de ese período, siempre que esto esté claramente justificado y documentado en el marco del proyecto 4. Verificar que el Plan de Sostenibilidad haya sido emitido tanto por cada uno de los responsables del proyecto y debe corresponder con el certificado titularidad y custodia, así como lo registrado en el presupuesto. 5. Revisar que esté suscrito por el representante legal de la entidad responsable y acorde con el certificado de Titularidad y custodia. (adjunte el Anexo 07 por cada entidad, si aplica) 6. Tener presente que la fuente de recursos es diferente a los del SGR 7. Verificar que cada una de las entidades que firman el plan declaren que la operación y mantenimiento del proyecto estarán garantizados con ingresos de naturaleza permanente, y que este aspecto esté claramente incluido en el documento. 8. Si el proyecto no requiere un plan de sostenibilidad, debe presentar la justificación por escrito por parte del representante legal y que esta justificación esté fundamentada y sea coherente con la naturaleza del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, no se aporta información que atienda este requisito. La entidad debe aclarar, de manera expresa, la aplicabilidad de los requisitos generales correspondientes, de conformidad con los lineamientos establecidos, y en caso de ser aplicables, aportar los documentos técnicos, jurídicos o administrativos que respalden su atención. Esta aclaración resulta fundamental para garantizar la coherencia técnica del proyecto y la adecuada verificación
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, no se aporta información que dé atención a este requisito. Aclarar, de manera expresa, la aplicabilidad de los requisitos generales correspondientes, de conformidad con los lineamientos establecidos, y en caso de ser aplicables, aportar los documentos técnicos, jurídicos o administrativos que respalden su atención. Esta aclaración resulta fundamental para garantizar la coherencia técnica del proyecto y la adecuada verificación
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se tienen las siguientes observaciones: Certificación de la entidad que presenta el proyecto: 1.1.UP HOLDING S.A.S: Aporta certificación suscrita el 21 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$61.674.300 en especie en talento humano y equipos y software. No obstante, el discriminado da un valor de \$108.100.000, revisar y ajustar de acuerdo con la información del presupuesto. Certificaciones de las siguientes entidades aliadas del proyecto: 2.1.Gobernación de Amazonas: Se aporta certificación suscrita el 16 de mayo de 2025 por Oscar Enrique Sánchez Guerrero en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$24.900.000 en especie 2.2.Gobernación de Putumayo: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Jhon Gabriel Molina Acosta en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie, no obstante, se solicita allega el documento con el membrete de la Gobernación. 2.3.Gobernación del Tolima: Se aporta certificación suscrita el 7 de abril de 2025 por Adriana Magali Matiz Vargas en calidad de



FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR

Código: M802PR03F02

Versión: 02

Fecha: 2025-08-11

Representante Legal, donde indica que aportará \$29.900.000 en especie.

2.4. Municipio de Planadas: Se aporta certificación suscrita el 20 de mayo de 2025 por Juan Camilo Hueje Ribera en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie.

2.5. Municipio de Algeciras: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Alexander Martínez Ballesteros en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie.

2.6. Fundación Escuela Tecnológica Neiva: Se aporta certificación suscrita el 14 de mayo de 2025 por Holme Harrison Gutiérrez Bautista en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie.

2.7. Instituto Tecnológico del Putumayo: Se aporta certificación suscrita el 16 de mayo de 2025 por Miguel Ángel Cánchala Delgado en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie.

2.8. Universidad de Ibagué: Se aporta certificación suscrita el 21 de mayo de 2025 por Roberto de la Vega Vallejo en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie, valor que no concuerda con el presupuesto.

2.9. Universidad Surcolombiana: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Nidia Guzmán Durán en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$ 20.154.970.

2.10. Centro Regional de Productividad y Desarrollo del Tolima – CPT: se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Teresa Santofimio Varón en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie.

2.11. Parquesoft Meta y Amazorinoquia: se aporta certificación suscrita el 20 de mayo de 2025 por Jorge Fernando Abisambra Montealegre en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie.

2.12. Cámara de Comercio de Ibagué: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Carlos Hernando Enciso Pérez en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie.

2.13. FENALCO HUILA: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Silvia Cristina Cuellar Quiroga en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie. Se solicita adjunta el documento con membrete.

2.14. ASCASANFRA: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Javier Cayetano Ahue en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

		2.15. AMUCCOL: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Rubiela Quinaya en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie. 2.16. COMICACAO: Se aporta certificación suscrita el 13 de mayo de 2025 por Rudbel Poveda Quesada en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie. 2.17. ASOPECA: Se aporta certificación suscrita el 20 de mayo de 2025 por Víctor Hugo CH en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie. 2.18. CORTOLIMA: Se aporta certificación suscrita el 16 de mayo de 2025 por Olga Lucia Alfonso Laninni en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie. 2.19. Asociación Agropecuaria Musu Pakarii: Se aporta certificación suscrita el 21 de mayo de 2025 por Leydi Natalia Melo Acosta en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie. De las cuales se tienen las siguientes observaciones: • No se evidencia la certificación de la Gobernación del Huila, Creativ entre otras. Tener presente que deben ser las mismas entidades descritas en la ficha SIGP, las cuales deben ser concordantes con el modelo de gobernanza; de lo contrario, estaríamos frente a un nuevo proyecto. • Se debe garantizar que se aportan todas las certificaciones de las entidades cooperantes, conforme de la manera que se presentó inicialmente a la convocatoria, dado que, si los aportantes son modificados, se podría entender como un nuevo proyecto. • Todos los certificados deben incluir: - Fecha de expedición actual - Membrete de la entidad - Suscripción por parte quien los aporta.
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, no se aporta información que dé atención a este requisito. Aclarar, de manera expresa, la aplicabilidad de los requisitos generales correspondientes, de conformidad con los lineamientos establecidos, y en caso de ser aplicables, aportar los documentos técnicos, jurídicos o administrativos que respalden su atención. Esta aclaración resulta fundamental para garantizar la coherencia técnica del proyecto y la adecuada verificación
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, no se aporta información que dé atención a este requisito. Aclarar, de manera expresa, la aplicabilidad de los requisitos generales correspondientes, de conformidad

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.		con los lineamientos establecidos, y en caso de ser aplicables, aportar los documentos técnicos, jurídicos o administrativos que respalden su atención. Esta aclaración resulta fundamental para garantizar la coherencia técnica del proyecto y la adecuada verificación
---	--	--

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión"

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

REQUISITOS SECTORIALES GENERALES - SECTOR CTeI

REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. Carta firmada por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya la siguiente información: a) Nombre completo del proyecto. b) Conocimiento de su contenido y compromiso con el desarrollo de las actividades descritas a su cargo. c) Para aquellas entidades que participen a través de grupos de investigación, se debe incluir el nombre del grupo o grupos de investigación. d) Justificación sobre la capacidad técnica e idoneidad para participar en proyecto.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. Certificación de la entidad que presenta el proyecto: 1.1 UP HOLDING S.A.S: Aporta certificación suscrita el 21 de mayo de 2025 por Marisol Carantón Agudelo en calidad de Representante Legal. No obstante, se debe corregir el valor de la contrapartida, dado que en el mismo documento se certifica la participación y aporte de contrapartida. Revisar y ajustar de acuerdo con la información del presupuesto. 2 Certificaciones de las siguientes entidades aliadas del proyecto: 2.1 Gobernación de Amazonas: Se aporta certificación suscrita el 16 de mayo de 2025 por Oscar Enrique Sánchez Guerrero en calidad de Representante Legal. 2.2 Gobernación de Putumayo: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Jhon Gabriel Molina Acosta en calidad de Representante Legal. No obstante, se solicita allega el documento con el membrete de la Gobernación. 2.3 Gobernación del Tolima: Se aporta certificación suscrita el 7 de abril de 2025 por Adriana Magali Matiz Vargas en calidad de Representante Legal. 2.4 Municipio de Planadas: Se aporta certificación suscrita el 20 de mayo de 2025 por Juan Camilo Hueje Ribera en calidad de Representante Legal.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

		2.5 Municipio de Algeciras: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Alexander Martinez Ballesteros en calidad de Representante Legal. 2.6 Fundación Escuela Tecnológica Neiva: Se aporta certificación suscrita el 14 de mayo de 2025 por Holme Harrison Gutiérrez Bautista en calidad de Representante Legal. 2.7 Instituto Tecnológico del Putumayo: Se aporta certificación suscrita el 16 de mayo de 2025 por Miguel Ángel Cánchala Delgado en calidad de Representante Legal. 2.8 Universidad de Ibagué: Se aporta certificación suscrita el 21 de mayo de 2025 por Roberto de la Vega Vallejo en calidad de Representante Legal. No obstante, en la misma carta se indica el valor de la contrapartida, el cual no concuerda con el presupuesto. Revisar y ajustar. 2.9 Universidad Surcolombiana: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Nidia Guzmán Durán en calidad de Representante Legal. No obstante, no indica explícitamente que tiene "Conocimiento de su contenido y compromiso con el desarrollo de las actividades descritas a su cargo". Adicionalmente, se indica que participa con un grupo de investigación, el cual no detalla el nombre. 2.10 Centro Regional de Productividad y Desarrollo del Tolima – CPT: se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Teresa Santofimio Varón en calidad de Representante Legal. 2.11 Parquesoft Meta y Amazoninoquia: se aporta certificación suscrita el 20 de mayo de 2025 por Jorge Fernando Abisambra Montealegre en calidad de Representante Legal. 2.12 Cámara de Comercio de Ibagué: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Carlos Hernando Enciso Pérez en calidad de Representante Legal. 2.13 FENALCO HUILA: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Silvia Cristina Cuellar Quiroga en calidad de Representante Legal. No obstante, se solicita adjunta el documento con membrete. 2.14 ASCASANFRA: Se aporta certificación suscrita el 12 de mayo de 2025 por Javier Cayetano Ahue en calidad de Representante Legal. 2.15 AMUCCOL: Se aporta certificación suscrita el 15 de mayo de 2025 por Rubiela Quinaya en calidad de Representante Legal. 2.16 COMICACAO: Se aporta certificación suscrita el 13 de mayo de 2025 por Rudbel Poveda Quesada en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie. 2.17 ASOPECA: Se aporta certificación suscrita el 20 de mayo de 2025 por Víctor
--	--	--

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
			Hugo CH en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie. 2.18 CORTOLIMA: Se aporta certificación suscrita el 16 de mayo de 2025 por Olga Lucia Alfonso Laninni en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie. 2.19 Asociación Agropecuari Musu Pakarii: Se aporta certificación suscrita el 21 de mayo de 2025 por Leydi Natalia Melo Acosta en calidad de Representante Legal, donde indica que aportará \$9.900.000 en especie. De las cuales se tienen las siguientes observaciones: • No se evidencia carta de la Gobernación del Huila, Creativ, entre otras. Tener presente que deben ser las mismas entidades descritas en la ficha SIGP, las cuales deben ser concordantes con el modelo de gobernanza; de lo contrario, estaríamos frente a un nuevo proyecto. • Se debe garantizar que se aportan todas las cartas de las entidades participantes, conforme de la manera que se presentó inicialmente a la convocatoria, dado que, si los aliados son modificados, se podría entender como un nuevo proyecto. • Todas las cartas deben incluir: - Fecha de expedición actual - Membrete de la entidad - Suscripción por parte del representante legal.
2. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto, en el cual conste que con la expedición de dicho certificado se entiende que la entidad proponente concertó este asunto previamente con los cofinanciadores del proyecto, según sea el caso y con las entidades territoriales donde se ejecutará.	Con observaciones		De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se informa lo siguiente: Se adjunta documento suscrito el 16 de julio de 2025 por Marisol Carantón Agudelo, en calidad de Representante Legal, donde se indica que: "1. La titularidad de los bienes y resultados derivados del proyecto quedará a cargo de los DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETÁ, HUILA, PUTUMAYO Y TOLIMA. 2. La administración, custodia y cuidado de los bienes derivados del mismo, durante el proyecto estará a cargo de UP HOLDING SAS" se tiene las siguientes observaciones: - Se debe definir claramente la titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes y resultados del proyecto por cada entidad. - La certificación debe ser concordante con el plan de sostenibilidad presentada. - En el certificado debe decir de manea explícita que, con la expedición de dicho documento, se entiende que la entidad proponente concertó este asunto previamente con los cofinanciadores del proyecto, según sea el caso y con las entidades

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

		territoriales donde se ejecutará. - La propiedad y administración de los equipos y software registrados en el rubro equipos y software del presupuesto no es acorde con el documento que define la titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes, especificar por cada entidad, se muestra a nivel global en el documento de titularidad.
3. Modelo de gobernanza de alianzas estratégicas acorde con lo previsto en el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se tienen las siguientes observaciones: Se presenta Modelo de Gobernanza de alianzas con fecha 19 de septiembre de 2024, del cual se informa lo siguiente: 1. La firma del representante legal de Ascasanfran no es legible, presentar el documento con mejor resolución. 2. En la firma de Rudbel Poveda, indicar el nombre de la Asociación del Caquetá, dado que se evidencia que es el representante legal del "COMITE DE CACAOTEROS CAQUETA COMICACAO"

REQUISITOS SECTORIALES ESPECÍFICOS DE CTel

9.2.2 FORMACIÓN E INSERCIÓN CAPITAL HUMANO

II. Formación e inserción de capital humano de alto nivel.

REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. Cuando se incluya la formación en especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias posdoctorales, los términos de referencia para los procesos de formación y capacitación científica y tecnológica deberán contener:a) Las demandas territoriales que serán abordadas en las propuestas de formación e inserción de capital humano, concertadas con el Consejo Departamental de ciencia, tecnología e innovación – CODECTI y su aporte al cumplimiento del desarrollo de las entidades territoriales.b) Los requisitos de participación de los candidatos. No se financiará a quienes hayan sido beneficiados por un crédito educativo condonable o beca educativa pública para el mismo nivel de formación.c) Los criterios, el proceso de evaluación y la selección de candidatos.d) El reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo de la región.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, no se aporta la información completa que dé atención a este requisito. Se solicita los términos de referencia para los procesos de formación y capacitación científica y tecnológica los cuales deberán contener de forma explícita lo siguiente: a) Las demandas territoriales que serán abordadas en las propuestas de formación e inserción de capital humano, concertadas con el Consejo Departamental de ciencia, tecnología e innovación – CODECTI y su aporte a la atención del desarrollo de las entidades territoriales. b) Los requisitos de participación de los candidatos. No se financiará a quienes hayan sido beneficiados por un crédito educativo condonable o beca educativa pública para el mismo nivel de formación. c) Los criterios, el proceso de evaluación y la selección de candidatos. d) El reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo de la región
2. Cuando uno de los componentes del proyecto incluya la formación de capital humano diferente a los niveles de especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se tiene la siguiente observación: En consideración de la información aportada en el DOCUMENTO TECNICO, en el cual describe que el

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

estancias post doctorales, el documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá adicionalmente: a) Justificar la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto.b) Justificar la articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto.c) Identificar el perfil del beneficiario, las características del programa de formación que se va a financiar, la estimación del valor del apoyo a otorgar y las actividades que realizará en el marco del proyecto		proyecto se enfoca en una formación integral y práctica, que va desde el nivel de pregrado y recién egresados hasta la capacitación de productores y líderes comunitarios en innovación, prototipado, bioeconomía, y el uso de herramientas tecnológicas para la gestión y sostenibilidad de la cadena productiva del cacao, por lo anterior, se solicita desarrollar cada uno de los literales que se solicitan en el presente requisito.
---	--	---

9.2.3 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA
4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

III. Transferencia de conocimiento y tecnología		
REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo allí señalado, lo siguiente: a) La descripción de la necesidad o del problema de la industria o de la sociedad por solucionar y la escala de implementación. b) La caracterización de la tecnología: identificación y análisis de la tecnología. c) La evaluación del nivel de madurez de la tecnología por transferir según la metodología Technology Readiness Level (TRL por sus siglas en inglés —nivel de preparación tecnológica). d) La identificación del mercado objetivo y tendencias. e) La estimación del tamaño potencial de mercado (nacional/internacional). f) Descripción del estado de protección de la propiedad intelectual, lo cual incluye mecanismos, alcance, territorios y vigencia de la protección. g) Los potenciales beneficiarios. h) Los potenciales resultados. i) La descripción de la metodología de transferencia. j) Las estrategias de adopción por los potenciales beneficiarios	Sin observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025 se allegó documento denominado “6 ANEXOS DOCUMENTO TECNICO” el cual contine el “ANEXO 4 METODOLOGÍA PARA VALIDACIÓN DE TRL PROTOTIPOS”, donde se desarrollan los siguientes apartes: a) La descripción de la necesidad o del problema de la industria o de la sociedad por solucionar y la escala de implementación. b) La caracterización de la tecnología: identificación y análisis de la tecnología. c) La evaluación del nivel de madurez de la tecnología por transferir según la metodología Technology Readiness Level (TRL por sus siglas en inglés —nivel de preparación tecnológica). d) La identificación del mercado objetivo y tendencias. e) La estimación del tamaño potencial de mercado (nacional/internacional). f) Descripción del estado de protección de la propiedad intelectual, lo cual incluye mecanismos, alcance, territorios y vigencia de la protección. g) Los potenciales beneficiarios. h) Los potenciales resultados. i) La descripción de la metodología de transferencia. j) Las estrategias de adopción por los potenciales beneficiarios
2. Cuando el proyecto contemple Spin Off, deberá certificarse la participación que tendrá cada una de las entidades que hacen parte del proyecto y anexarse el plan de negocios que contendrá como mínimo, además de lo señalado en los literales b, c, d y h del numeral 1, los siguientes requisitos: a) La identificación del ciclo de vida de la tecnología del producto o servicio. b) Las barreras de entrada.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se tiene la siguiente observación: En consideración de la información aportada en el DOCUMENTO TECNICO, en el cual describe que el proyecto está diseñado para impulsar la creación, desarrollo, escalamiento y comercialización de innovaciones, productos y servicios dentro de la cadena de valor del cacao, con el fin de generar nuevos modelos

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

c) El análisis de viabilidad financiera, a partir de la información y los supuestos que se tengan disponibles sobre el proceso de transferencia de conocimiento y tecnología. d) Identificación de las políticas y/o lineamientos institucionales que habiliten la creación de Spin Off. e) Análisis de alternativas en relación con los distintos mecanismos de transferencia de tecnología y justificación de la alternativa seleccionada (Spin Off) a partir de factores como equipo emprendedor, nivel de alistamiento tecnológico, modelo de negocio, estrategia de comercialización, potencial de mercado, etc		de negocio y fortalecer la competitividad regional, lo que es el objetivo fundamental de los spin-off y nuevas empresas basadas en conocimiento y tecnología, por lo anterior, se solicita desarrollar cada uno de los literales, o por el contrario, justificar su no aplicabilidad.
---	--	--

9.2.4 LEVANTAMIENTO DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
IV. Proyectos que contemple dentro de sus componentes el levantamiento de datos y sistemas de información o estadísticos		
REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. Certificado expedido por la entidad competente en el que se indique que la información que se pretende levantar no está incluida en bases de datos o sistemas de información estadísticos de carácter económico, social o natural.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, Se tiene la siguiente observación; En consideración de la información aportada en el DOCUMENTO TECNICO, en el cual describe que el proyecto tiene un fuerte componente de recopilación, análisis, gestión y visualización de datos a través de sistemas de información como un geoportal y un sistema de monitoreo inteligente, que a su vez generarán estadísticas e indicadores para la planificación, toma de decisiones y el fortalecimiento de la cadena productiva del cacao, por lo anterior, se solicita desarrollar la información solicitada en el presente requisito.
2. La metodología de articulación de los resultados obtenidos de la recolección de información con el sistema de estadística nacional o regional.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, Se tiene la siguiente observación; En consideración de la información aportada en el DOCUMENTO TECNICO, la cual busca fortalecer la cadena productiva del cacao mediante la implementación de sistemas tecnológicos de recopilación, análisis, gestión y visualización de datos, como un geoportal y un sistema de monitoreo inteligente. Estos sistemas permitirán generar estadísticas e indicadores que apoyen la planificación, la toma de decisiones y el desarrollo sostenible de la producción cacaotera. Además, el proyecto promueve la innovación tecnológica, la mejora en la gestión de recursos y la sostenibilidad social y ambiental en el sector cacao, contribuyendo al fortalecimiento del sector agrícola y al desarrollo regional, por lo anterior, se solicita desarrollar la información solicitada en el presente requisito
4.1.2.1.5. REQUISITOS GENERALES FASE III - CAPACITACIÓN		

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

4.1.2.1.5. Requisitos generales Fase III - Capacitaciones: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberá presentarse:		
REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se aporta documento denominado "6 ANEXOS DOCUMENTO TECNICO", ANEXO 3 PLAN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA del cual se tiene las siguientes observaciones: 1 Se registra el nombre de la actividad, mas no de la capacitación, revisar y ajustar. Esto debe ser concordante con el presupuesto. 2 Desagregar el contenido de la capacitación por temas. 3 Discriminar las horas destinadas a cada uno de los componentes
4.1.2.2.4. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - MAQUINARIA, EQUIPO O DOTACIÓN		
4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales - maquinaria, equipo o dotación: Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos		
REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, en el documento técnico se evidencia que existe un componente de la <i>Caracterización de la tecnología: identificación y análisis un componente de "Prototipos de maquinaria de pequeña escala para postcosecha de cacao"</i> , por lo cual se solicita atender el requisito o justificar su aplicabilidad. Tener presente que se deberá relacionar en el presupuesto dicho componente.
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, en el documento técnico se evidencia que existe un componente de la <i>Caracterización de la tecnología: identificación y análisis un componente de "Prototipos de maquinaria de pequeña escala para postcosecha de cacao"</i> , por lo cual se solicita atender el requisito o justificar su aplicabilidad.
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, en el documento técnico se evidencia que existe un componente de la <i>Caracterización de la tecnología: identificación y análisis un componente de "Prototipos de maquinaria de pequeña escala para postcosecha de cacao"</i> , por lo cual se solicita atender el requisito o justificar su aplicabilidad.
REQUISITOS SECTORIALES - 7.1. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

7.1.1 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA		
7.1.1 Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal; el fortalecimiento y el fomento de la productividad y la competitividad de los productos; el fomento a la producción, la asistencia técnica, la asociatividad, las alianzas productivas; la formalización empresarial, la infraestructura productiva y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares		
REQUISITO	Con observaciones / Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. Tipo de actividad productiva que se va a implementar.b. Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto.c. Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique.d. Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se tiene la siguiente observación: En consideración de la información aportada en el DOCUMENTO TECNICO, en el cual describe que el proyecto aborda de forma exhaustiva los componentes del desarrollo rural, agropecuario y agroforestal, priorizando la cadena del cacao, a través de la innovación, el fortalecimiento de capacidades, la asociatividad, el fomento a la productividad y la competitividad, y la generación de valor agregado, apoyándose en infraestructura digital y la transformación de procesos. Este enfoque integral refleja el compromiso del proyecto con el desarrollo rural sostenible, promoviendo tanto la mejora de las prácticas agrícolas como la integración tecnológica para potenciar los beneficios para las comunidades rurales relacionadas con la cadena del cacao. Por lo anterior, se solicita desarrollar la información solicitada en el presente requisito. De no aplicar el requisito justificarlo detalladamente.
2. Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se tiene la siguiente observación: En consideración de la información aportada en el DOCUMENTO TECNICO, en el cual describe que el proyecto aborda de forma exhaustiva los componentes del desarrollo rural, agropecuario y agroforestal, priorizando la cadena del cacao, a través de la innovación, el fortalecimiento de capacidades, la asociatividad, el fomento a la productividad y la competitividad, y la generación de valor agregado, apoyándose en infraestructura digital y la transformación de procesos. Este enfoque integral refleja el compromiso del proyecto con el desarrollo rural sostenible, promoviendo tanto la mejora de las prácticas agrícolas como la integración tecnológica para potenciar los beneficios para las comunidades rurales relacionadas con la cadena del cacao. Por lo anterior, se solicita desarrollar la información solicitada en el presente requisito. De no aplicar el requisito justificarlo detalladamente.
3. Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se tiene la siguiente observación:

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.		En consideración de la información aportada en el DOCUMENTO TECNICO, en el cual describe que el proyecto aborda de forma exhaustiva los componentes del desarrollo rural, agropecuario y agroforestal, priorizando la cadena del cacao, a través de la innovación, el fortalecimiento de capacidades, la asociatividad, el fomento a la productividad y la competitividad, y la generación de valor agregado, apoyándose en infraestructura digital y la transformación de procesos. Este enfoque integral refleja el compromiso del proyecto con el desarrollo rural sostenible, promoviendo tanto la mejora de las prácticas agrícolas como la integración tecnológica para potenciar los beneficios para las comunidades rurales relacionadas con la cadena del cacao. Por lo anterior, se solicita desarrollar la información solicitada en el presente requisito. De no aplicar el requisito justificarlo detalladamente.
--	--	--

REQUISITOS SECTORIALES - 7.2. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
7.2.1 PROYECTOS AMBIENTALES		
7.2.1. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental:		
REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia o la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, de acuerdo	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, no se evidencia documento que atienda este requisito, considerando que el proyecto presentado adquiere relevancia en el contexto de la bioeconomía y la biodiversidad, abordados desde una perspectiva de convergencia regional. La integración de la biodiversidad como base para la bioeconomía ofrece una oportunidad transformadora. Este enfoque se alinea con los principios de sostenibilidad, donde el aprovechamiento responsable de los recursos biológicos y la incorporación de tecnologías avanzadas permiten generar productos de alto valor agregado, fomentando así el desarrollo económico y social.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.		
2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, incluir el documento que contenga la relación detallada de los propietarios y el número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, el nombre o la dirección de los predios y la proyección de la extensión por intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Además, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, deberá adjuntarse la autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, no se evidencia documento que atienda este requisito.

REQUISITOS SECTORIALES - 7.12. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

7.12.5 DESARROLLO Y ADQUISICIONES DE APLICACIONES, PLATAFORMAS Y CONTENIDO

7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes

REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se aporta documento técnico y en su aparte "Descripción requisitos sectorial - 7.12.5 proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes" describe: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento Del cual se tiene la siguiente observación: Se solicita ampliar la información de cada uno de los literales, atendiendo de manera completa el requisito.

REQUISITOS SECTORIALES - 10. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

10.1 CREACIÓN, FORTALECIMIENTO O DESARROLLO EMPRESARIAL

I. Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado

REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
-----------	--------------------------------------	----------------

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del Acuerdo Único del SGR debe contener, además de lo señalado en esta disposición, lo siguiente: a) El número de los potenciales beneficiarios —empresarios, gremios, unidades productivas por tamaño y sector, entre otros—, junto con los criterios de priorización, focalización y selección. b) Resultados esperados en el ámbito económico, social y ambiental que generará el proyecto a nivel local, regional y nacional. c) La descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos. d) La proyección de los resultados del proyecto de inversión sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar. e) La descripción de la articulación y priorización del proyecto de inversión con las apuestas productivas y sectoriales del territorio o la integración con las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación-ADCI, y las acciones por llevar a cabo. Adicionalmente, para los proyectos de inversión que hacen parte de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación-ADCI, identificar la Comisión Regional de Competitividad e Innovación-CRCI y el macrosector al que pertenece	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 25 de julio de 2025, se aporta documento técnico donde se describe parcialmente los puntos solicitados del requisito, no obstante, se solicita que sea abordado todos los literales del requisito en orden y de manera completa
--	--------------------------	--

REVISIÓN DE PRESUPUESTO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Vigencia Actual	Vigencia Futura (1)	Vigencia Futura (2)	Total	% Participación
SGR-Asignación para la CTeI	\$20.923.400.727	\$	\$	\$	98,23%
SGR-Otros	\$	\$	\$	\$	0,00%
PGN	\$	\$	\$	\$	0,00%
Otros	\$376.354.970	\$	\$	\$	1,77%
Total	\$21.299.755.697	\$	\$	\$	100%

COSTOS ASOCIADOS					
Valor Administración	\$838.288.235	% Administración	4,89	\$	
Valor Interventoría	\$	Valor Supervisión	\$280.000.000	Valor Total Seguimiento	\$280.000.000
% Interventoría		% Supervisión	1,63	% Total Seguimiento	1,63

RUBRO DE TALENTO HUMANO		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿El personal registrado en el presupuesto detallado corresponde a la categoría evaluada?	Sin observación	Verificados los documentos remitidos por la entidad proponente a través del SUIFP-SGR el día 25-07-2025 a las 3:21:18p.m se emiten las siguientes consideraciones:
b. ¿El valor mensual asignado al personal guarda relación con el	Con observaciones	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

documento o acto administrativo presentado por la entidad?		1. Aclarar si Up Holding no tiene una Acta de contratación más actualizada, dado que la que se aporta es del año 2023.
c. ¿Los tiempos de dedicación del personal son suficientes para el logro de los objetivos y el desarrollo de las actividades del proyecto, de acuerdo con el horizonte de ejecución planteado?	Con observaciones	2. En las cotizaciones presentadas el servicio pertenece es a la actividad MGA, actualizar con el nombre del servicio, materiales, capacitación etc. Lo cual debe ser concordante con el presupuesto.
d. ¿Se establece claramente el cargo/rol y funciones del personal y es acorde con el alcance y horizonte de ejecución del proyecto?	Con observaciones	3. Se indica que para talento humano se hará un incremento del IPC del 6 % para el acta 2024. Justificar el 6% del incremento y a cuál acta de 2024 se refiere.
e. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles del personal asociado al proyecto?	Con observaciones	4. Para el cálculo de los honorarios del personal, tener en cuenta el incremento anual a los topes establecidos, en el mismo porcentaje del índice de precios al consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año calendario (1° de enero a 31 de diciembre) inmediatamente anterior a aquel en que deba aplicarse el reajuste. Este cálculo debe estar debidamente soportado
		5. El perfil Coordinador de gestión institucional, por favor justificar, dado que se percibe que es un perfil del rubro administrativo.
		6. Cuál es el perfil, cargo acompañamiento en comités técnicos y ejecutivo, mejorar la justificación y la descripción del perfil.
		7. El tiempo de vinculación del doctor es de 36 meses según los términos de referencia. No obstante, el tiempo de vinculación se evidencia por 24 meses, por favor justificar.
		8. Justificar las cantidades de cada uno de los ítems, especialmente aquellos que tienen más incidencia en el valor del presupuesto del rubro.

RUBRO EQUIPOS Y SOFTWARE		
CONCEPTO	Con observaciones / Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Los insumos registrados el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad proponente a través del SUIFP-SGR el día 25-07-2025 a las 3:21:18p.m se emiten las siguientes consideraciones:
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica del equipo y software requerido para el desarrollo del proyecto?	Con observaciones	1. Describir y justificar cuál es la plataforma LMS
c. ¿La justificación de los equipos y software registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	2. Detalla de manera suficiente las características y descripción técnica del software requerido para el desarrollo del proyecto.
d. ¿La propiedad y administración de los equipos y software registrados se encuentra definida y es acorde con el documento que define la titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes?	Con observaciones	3. La propiedad y administración del software registrados es definida, pero no es acorde con el documento que define la titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes, dado que está a nivel global en este documento.
e. ¿El valor unitario asociado a los equipos o software descritos en el presupuesto detallado es coherente	Con observaciones	4. Se relaciona información incompleta en el estudio de Mercado para la plataforma LMS.
		5. Justificar cómo se estimó el valor de la plataforma LMS, así sea recursos de contrapartida.
		6. Justificar las cantidades de cada uno de los ítems, especialmente aquellos que tienen más incidencia en el valor del presupuesto del rubro.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?		
---	--	--

RUBRO CAPACITACIÓN		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Las actividades o ítems de capacitación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad proponente a través del SUIFP-SGR el día 25-07-2025 a las 3:21:18p.m se emiten las siguientes consideraciones: - En la cotización de Markers, se menciona un anexo llamado XX para conocer el detalle de la cotización, documento que no fue evidenciado. Se solicita que el detalle sea realizado en la misma cotización y en el presupuesto. Se discriminen costos unitarios por cada servicio. - La Cotización de Hop Learning. Se solicita detalle de los costos unitarios por cada servicio. - En las cotizaciones presentadas el servicio pertenece es a la actividad MGA, actualizar con el nombre del de la capacitación la cual debe ser concordante con el presupuesto y documento técnico. - Tener presente que el rubro de capacitación se debe reconocer hasta un máximo de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE \$48.000.000 por concepto de apoyo de matrícula, para cada estudiante, por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro. Los montos por concepto de matrícula serán asumidos con recursos de contrapartida de alguno de los miembros de la alianza de acuerdo con los términos de referencia. - Justificar las cantidades de cada uno de los ítems, especialmente aquellos que tienen más incidencia en el valor del presupuesto del rubro.
b. ¿Las actividades de capacitación registradas son coherentes frente al alcance del proyecto y se encuentran detalladas metodológicamente en el documento técnico, MGA y demás documentos del proyecto?	Con observaciones	
c. ¿El valor unitario de las actividades de capacitación es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
d. ¿El valor unitario asociado a los gastos logísticos, viáticos y desplazamiento de los capacitadores y/o beneficiarios del proyecto es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
e. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles de los capacitadores relacionados para estas actividades?	Sin observaciones	

RUBRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Los servicios tecnológicos registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad proponente a través del SUIFP-SGR el día 25-07-2025 a las 3:21:18p.m se emiten las siguientes consideraciones: - En las cotizaciones presentadas el servicio pertenece es a la actividad MGA, actualizar con el nombre del servicio, el cual debe ser concordante con el presupuesto. - Ampliar la justificación de cada uno de los servicios tecnológicos.
b. ¿El valor unitario asociado a los servicios tecnológicos descritos en el presupuesto detallado es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica del servicio	Con observaciones	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

tecnológico requerido para el desarrollo del proyecto?		3 Se mencionan las actividades MGA en cada servicio tecnológico, pero como tal no se hace énfasis en cual es el servicio tecnológico ofrecido.
d. ¿La justificación de los servicios tecnológicos registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	4 Justificar las cantidades de cada uno de los ítems, especialmente aquellos que tienen más incidencia en el valor del presupuesto del rubro.

RUBRO MATERIALES, INSUMOS Y DOCUMENTACIÓN		
CONCEPTO	Con observaciones / Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Los materiales, insumos y documentación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Con observación	La versión de presupuesto detallado con nombre de archivo "8 PRESUPUESTO CONVOCATORIA 42" registrado por la entidad en la plataforma SUIFP-SGR el día 25-07-2025 a las 3:21:18p.m, no registra ítems para este rubro. No obstante, se solicita revisar si para el prototipado no se requieren materiales, insumos y documentación. Si aplica, por favor allegar los soportes y ajustar en el presupuesto.
b. ¿El valor unitario asociado a los materiales, insumos y documentación descritos en la propuesta son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observación	
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente el tipo de materiales, insumos y documentación requeridos para el desarrollo del proyecto?	Con observación	
d. ¿La justificación de los materiales, insumos y documentación registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observación	

RUBRO PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN		
CONCEPTO	Con observaciones / Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Las actividades de protección y/o divulgación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad proponente a través del SUIFP-SGR el día 25-07-2025 a las 3:21:18p.m se emiten las siguientes consideraciones: 1 en las cotizaciones presentadas el servicio pertenece es a la actividad MGA, actualizar con el nombre del servicio, el cual debe ser concordante con el presupuesto. 2 mejorar detalladamente las justificaciones de cada ítem, no son claras. Desagregar el costo unitario. 3 Ejecución de eventos tipo feria (presencial y virtual) a quien va dirigido, que se va a hacer en los eventos, se divulgan resultados del proyecto, ¿son capacitaciones? 4 Justificar las cantidades de cada uno de los ítems, especialmente aquellos que tienen más incidencia en el valor del presupuesto del rubro.
b. ¿La propuesta detalla de manera suficiente las características y descripción de las actividades de protección y/o divulgación, requeridas para el desarrollo del proyecto?	Con observaciones	
c. ¿El valor asociado a los ítems de protección y/o divulgación, descritos en la propuesta es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
d. ¿La justificación de los ítems de protección y/o divulgación registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

RUBRO GASTOS DE VIAJE		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad proponente a través del SUIFP-SGR el día 25-07-2025 a las 3:21:18p.m se emiten las siguientes consideraciones: 1. Justificar los ítems de gastos de viajes, describir las rutas y justificar detalladamente el motivo de los viajes y actividades a desarrollar. desagregar cada costo unitario por rutas de viaje, quienes viajan. 2. mejorar la descripción y justificación de cada ítem, por ejemplo "Ida a campo" a donde son las idas a campo, cual es la ruta etc. 3. En el estudio de mercados, en todos los ítems señalar el valor unitario escogido y el criterio de selección. Por ejemplo, "Alquiler carro 5 días por mes en cada uno de los 5 Departamentos, a una cantidad de 19 meses para mover al equipo de talento humano o los administrativos dentro de los Departamentos" 3. No se contempla adquisición de vehículos de acuerdo con los ítems relacionados, pero si se evidencia alquiler de vehículo. Justifica el costo unitario con el respaldo de cotizaciones donde describa que incluye el alquiler del vehículo. 4. ¿La tarifa de viáticos es igual para los diferentes perfiles del proyecto? Verificar y desagregar 5. Se presenta solo una cotización para el rubro gastos de viajes, tener presente que mínimo son dos cotizaciones por cada ítem para el estudio de mercado. No se permiten pantallazos. Debe ser presentado por una empresa idónea, como por ejemplo una agencia. 6. En las cotizaciones no se evidenció el manual de viáticos del ejecutor Up Holding SAS. 7. Justificar las cantidades de cada uno de los ítems, especialmente aquellos que tienen más incidencia en el valor del presupuesto del rubro.
b. ¿Las actividades o insumos registrados indican el tipo de transporte requerido (Aéreo, terrestre, fluvial) para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones	
c. ¿La justificación de los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance del proyecto?	Con observaciones	
d. ¿El valor asociado a los desplazamientos descritos en la propuesta son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
e. ¿El valor unitario asociado a los viáticos es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
f. En caso de contemplar la adquisición de vehículos, ¿es clara su justificación, precios, gastos de operación, administración, cuidado y custodia?	Sin observaciones - No aplica.	

RUBRO INFRAESTRUCTURA		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Los ítems registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	La versión de presupuesto detallado con nombre de archivo "8 PRESUPUESTO CONVOCATORIA 42" registrado por la entidad en la plataforma SUIFP-SGR el día 25-07-2025 a las 3:21:18p.m, no registra ítems para este rubro.
b. ¿El presupuesto incluye los análisis de precios unitarios asociados a las actividades de infraestructura descritas?	Sin observaciones	
c. ¿El presupuesto de infraestructura detalla las cantidades de obra e incluye los planos, diseños, especificaciones técnicas, memorias	Sin observaciones	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

de cálculo y demás documentos soporte asociados a este rubro?		
---	--	--

RUBRO ADMINISTRATIVOS		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Los gastos administrativos registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad proponente a través del SUIFP-SGR el día 25-07-2025 a las 3:21:18p.m se emiten las siguientes consideraciones 1. Revisar el estudio de mercado, dado que hay información que no corresponde con los ítems. Ejemplo proveedores HAPLAZ.COM o mercado libre, eliminar las celdas que no correspondan con el proyecto. 2. No se permite adjuntar pantallazos, el estudio de mercado debe venir acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) 3. Tener presente que no son financiables, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación de acuerdo con los términos de referencia, se evidencia que se estimó gastos de arriendo "Estación de trabajo AT -Actividad de Administración y Gestión" o Pago mensual de servicio de internet AT - Actividad de Administración y Gestión". Y teniendo presente que existen espacios de contrapartida para el desarrollo de las actividades de administración del proyecto en el Huila. Revisar y justificar. 4. Justificar el ítem pago plataforma CRM 5. Justificar las cantidades de cada uno de los ítems, especialmente aquellos que tienen más incidencia en el valor del presupuesto del rubro.
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles y el tiempo de dedicación del personal administrativo asociado al proyecto?	Con observaciones	
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica de los equipos, materiales e insumos requeridos para la administración del proyecto?	Con observaciones	
d. ¿El valor mensual asignado al personal administrativo guarda relación con el documento o acto administrativo presentado por la entidad?	Con observaciones	
e. ¿Los tiempos de dedicación de los profesionales destinados al equipo administrativo consignados en la propuesta son suficientes para el logro de los objetivos propuestos?	Con observaciones	
f. ¿El valor asociado a los viáticos y el desplazamiento del equipo administrativo son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
g. ¿El valor asociado a los equipos, materiales e insumos requeridos para la administración es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	

Seguimiento (Interventoría - Supervisión - Apoyo a la supervisión)		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Los gastos de seguimiento registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad proponente a través del SUIFP-SGR el día 25-07-2025 a las 3:21:18p.m se informa lo siguiente: Dado que la entidad proponente es de naturaleza privada, el seguimiento lo realizaría MINCIENCIAS. Se relaciona en el presupuesto un seguimiento por 28 meses con una asignación de \$10.000.000 de acuerdo con los términos de referencia No obstante, se solicita lo siguiente:
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles y el tiempo de dedicación del personal de seguimiento asociado al proyecto?	Sin observaciones	
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica de los equipos, materiales e insumos requeridos para realizar el seguimiento del proyecto?	Sin observaciones	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

d. ¿El valor mensual asignado a los profesionales destinados al equipo de seguimiento del proyecto es coherente con los precios de mercado existentes?	Sin observaciones	- En la descripción hacer referencia que se incluyen gastos de desplazamiento mensual, de acuerdo con los términos de referencia. - discriminar por cada fuente de financiación del SGR los valores asignados, dado que se asocia el SGR global -Se solicita relacionar la actividad MGA a la cual corresponde.
e. ¿Los tiempos de dedicación de los profesionales destinados al equipo de seguimiento consignados en la propuesta son suficientes para el logro de los objetivos propuestos?	Sin observaciones	
f. ¿El valor asociado a los viáticos y el desplazamiento del equipo de seguimiento son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
g. ¿El valor asociado a los equipos, materiales e insumos requeridos para realizar el seguimiento del proyecto es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones	

OTROS Verificados los documentos remitidos por la entidad proponente a través del SUIFP-SGR el día 25-07-2025 a las 3:21:18p.m se emiten las siguientes consideraciones: Ampliar la justificación de financiación prototipo. Revisar la pertinencia de ubicar este ítem en el rubro "Otros e indicar el soporte de este ítem (Estudio de mercado con cotizaciones), desagregar su contenido y la manera de obtener el costo unitario.
--

COMENTARIOS GENERALES Los documentos enviados como soporte para la verificación del proyecto son responsabilidad de la Entidad proponente y son verificados teniendo en cuenta el principio constitucional de la buena fe. 1. Se debe revisar y validar la coherencia entre el presupuesto, estudio de mercado y cotizaciones. 2. Mejorar las justificaciones de los ítems del presupuesto. 3. Tener en cuenta los términos de referencia de la convocatoria en lo referente a topes de valor, por ejemplo: en los estudiantes de maestría. 4. Revisar las actividades que no son financiadas con recursos del SGR. 5. Cada valor debe estar soportado por un documento o un cálculo claramente detallado. 6. Para mayor facilidad en la revisión y el seguimiento, incluir una columna en la pestaña "Análisis de costos" en el que en cada ítem se indique el nombre del documento soporte (cotización, lista de precios, estudio de mercado) y su respectiva ubicación. 7. Incluir el estudio de mercado acompañado de cotizaciones las cuales deben incluir nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica. 8. Cada ítem debe tener el análisis de costos como el criterio de selección establecido, que justifique los valores de los ítems registrados en el presupuesto detallado. 9. Unificar que la numeración de las actividades MGA con el documento técnico, sea igual, con el fin de tener una correcta referencia de las actividades asociadas en cada rubro. 10. Adjuntar mínimo dos cotizaciones por ítem. 11. Si se presenta un proveedor único, justificar. 12. Incluir el incremento del IPC si las compras se realizarán en los años posteriores al año de inicio de ejecución del proyecto o incremento por variación de la TRM y que deberán estar debidamente soportados. 13. Las cotizaciones deben registrar fecha actual, no superior a tres meses. 14. Los nombres de los archivos, especialmente de las cotizaciones deben referenciar el rubro al cual pertenecen, con el fin de mejorar el proceso de revisión 15. Evitar incluir marcas en las características de equipos, maquinarias, entre otros. 16. Se solicita adjuntar el presupuesto en formato editable (.xls), ya que fue entregado en formato (PDF). Se requiere su presentación, con todas las hojas del libro debidamente formuladas, estructuradas y vinculadas entre

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

sí, de acuerdo con los lineamientos del Sistema General de Regalías (SGR). Esto con el fin de facilitar la verificación de los valores, la trazabilidad de los costos por actividad y producto, permitiendo la revisión aritmética, financiera y presupuestal del proyecto.

OBSERVACION: Se precisa que cada una de las revisiones efectuadas por esta Secretaría Técnica, son autónomas e independientes a cada transferencia ejecutada por el proponente, las cuales se realizan de forma integral, y buscan verificar la coherencia y consistencia del proyecto con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 12 de la Comisión Rectora del 21 de octubre de 2024, las cuales servirán de insumo técnico para la viabilidad de los proyectos, competencia exclusiva de los miembros del OCAD.

Elaboración Técnica: DIANA MARCELA SERRANO SALDAÑA / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTe
Revisión Técnica – Punto de Control: SANDRA MARITZA MORENO RUIZ/ Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTe
Revisión Jurídica: María José Uribe Sánchez / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD / La revisión realizada fue de forma, sin incluir el análisis técnico previsto en la revisión técnica correspondiente.
09 de Septiembre de 2025